

Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-23002-19-1565-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1565

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,601.6
Muestra Auditada	140,978.9
Representatividad de la Muestra	71.7%

Respecto de los 791,573.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Quintana Roo, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, que ascendieron a 196,601.6 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión 140,978.9 miles de pesos que significaron el 71.7% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un código de ética y uno de conducta, los cuales son difundidos a todo el personal del municipio. • Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene establecido un mecanismo de aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta por parte de todos los servidores públicos del municipio. • No dispone comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno. • No se cuenta con un catálogo de puestos, ni se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de estas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. • No se cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución. • No disponen de un programa de adquisición de equipos y software, ni con un inventario de licencias y programas informáticos en operación.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, tampoco elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente. En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-23002-19-1565-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 196,601.6 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin, donde se administraron junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

3. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, en una cuenta bancaria que no fue exclusiva para manejar dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 52,122.2 miles de pesos a otra cuenta de recursos propios en la que se administraron los ingresos de operación de dicho municipio, de los cuales posteriormente reintegraron a la cuenta del fondo 39,022.2 miles de pesos junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 58.5 miles de pesos, quedando pendientes de reintegrar 13,100.0 miles de pesos y sin acreditar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 107; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 28; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por conducto de la Presidencia y Sindicatura Municipal, presentó el 13 de diciembre de 2021 ante la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con sede en la Ciudad de Chetumal, una denuncia con motivo del posible manejo irregular que las ex-autoridades de la administración saliente (2018-2021)

realizaron con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2021-D-23002-19-1565-06-001 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,100,000.00 pesos (trece millones cien mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos transferidos a otras cuentas de recursos propios del municipio pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 107; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 28, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispuso de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 214 los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021,

mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados en la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
 INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FISMDF 2021
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Monto pagado reportado ante la SHCP	Monto de la información financiera al 31 de diciembre 2021	Diferencia
170,349.4	161,658.9	8,690.5

FUENTE: Informes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los reportes publicados en la página de internet del municipio.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MFCP/CM/EPRA/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, recibió recursos del FISMDF por 196,601.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 70.1 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 3.3 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 196,671.7 miles de pesos y 196,675.0 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 196,600.3 miles de pesos y pagó 157,076.1 miles de pesos, importes que representaron el 99.9% y el 79.9% de

dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 195,771.8 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos Comprometidos y Pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (obras y acciones)							
Agua potable	2	7,204.6	2,161.4	7,204.6	3.7		
Urbanización	23	116,922.1	88,558.4	113,455.3	57.7		
Electrificación rural y de colonias pobres	1	5,623.7	5,623.7	5,623.7	2.9		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	9	29,702.0	19,345.9	19,345.9	9.8		
Mejoramiento de vivienda	12	32,197.1	23,660.9	32,091.5	16.3		
Subtotales	47	191,649.5	139,350.3	177,721.0	90.4		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (otros)							
Gastos indirectos	4	4,950.8	4,625.8	4,950.8	2.5		
Reintegros a la TESOFE	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales	4	4,950.8	4,625.8	4,950.8	2.5		
Recursos aplicados que no cumplen los objetivos del fondo							
Importe transferido a otras cuentas propias del municipio pendiente de reintegrar	0	0.0	13,100.0	13,100.0	6.7		
Subtotales	0	0.00	13,100.0	13,100.0	6.7		
TOTALES (A)	51	196,600.3	157,076.1	195,771.8	99.6		
RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		71.4	71.4	71.4	0.0	71.4	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	39,524.2	828.5	0.4	0.0	828.5
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	3.3	0.0	0.0	3.3
TOTALES (B)		71.4	39,595.6	903.2	0.4	71.4	831.8
		Total	Total	Total	% del disponible		
DISPONIBLE (A + B)		196,671.7	196,671.7	196,675.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 177,721.0 miles de pesos al pago de 47 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
Inversión en Obras e Acciones que Benefician Directamente a la Población con los Mayores Niveles de Rezago Social y Pobreza Extrema en la Entidad			
Inversión en ZAP urbanas	24	93,661.1	47.7
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	23	84,059.9	42.7
Inversión en zonas con pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	47	177,721.0	90.4

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, invirtió recursos del fondo por 93,661.1 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 47.7% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, presentó recursos no comprometidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al 31 de diciembre de 2021 por 71.4 miles de pesos; recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 828.5 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 3.3 miles de pesos, de los cuales acreditó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	71.4	71.4	0.0	71.4	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	828.5	0.0	828.5	828.5	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	3.3	3.3	0.0	3.3	0.0
TOTALES	903.2	74.7	828.5	903.2	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte del municipio.

De lo anterior se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 828.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MFCP/CM/EPRA/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al Programa de Desarrollo Institucional.

13. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, destinó 4,950.8 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.5% del total de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al arrendamiento de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

14. De la revisión a la documentación que integra los 47 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 191,649.5 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, adjudicó 22 contratos por invitación restringida por un importe de 53,757.2 miles de pesos y 25 contratos por licitación pública por un importe de 137,892.3 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, habiendo verificado que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de

contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y que se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

15. De la revisión a la documentación que integra los 47 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 191,649.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. De la revisión a la documentación que integra los 47 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 191,649.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó pagos por un importe de 177,720.9 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos, y bitácora de obra pública; sin embargo, en 16 obras los anticipos otorgados por un importe de 17,946.3 miles de pesos no fueron amortizados en su totalidad debido a que el municipio no terminó de realizar los pagos de las estimaciones y finiquitos de dichas obras, debido a que transfirió los recursos destinados a dicho fin a otras cuentas bancarias del municipio. Todo lo anterior, en incumplimiento de los contratos de obra pública No. OP-FCP-FISMDF21-I3P-07/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-12/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-20/2021, OP-FCP-FISMDF21-I3P-16/2021, OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-25/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-26/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-23/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-27/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-24/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-29/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-28/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-31/2021, Clausula Quinta, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 112, fracción I; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54 y 57.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MFCP/CM/EPRA/005/2022; por lo que se da como promovida esta acción.

No obstante, los anticipos otorgados no fueron amortizados en su totalidad debido a que el municipio no terminó de realizar los pagos de las estimaciones y finiquitos de dichas obras, en incumplimiento de la normatividad correspondiente.

2021-1-01101-19-1565-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a otras cuentas bancarias de recursos propios del municipio lo que ocasionó que en 16 obras los anticipos otorgados no fueron amortizados en su totalidad debido a que el municipio no terminó de realizar los pagos de las estimaciones y finiquitos de dichas obras, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54 y 57; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 112, fracción I, y de los contratos de obra pública No. OP-FCP-FISMDf21-I3P-07/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-12/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-20/2021, OP-FCP-FISMDf21-I3P-16/2021, OP-FCP-FISMDf21-I3P-17/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-25/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-26/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-23/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-22/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-27/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-24/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-29/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-28/2021, OP-FCP-FISMDf21-LP-31/2021, cláusula Quinta, párrafo quinto.

17. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras mediante la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, adjudicó con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, un contrato de manera directa por un importe de 650.0 miles de pesos, y un contrato por invitación restringida por un importe de 4,102.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, contó con el dictamen de excepción correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y que contó con la fianza de cumplimiento y anticipo del contrato.

19. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, formalizó un convenio modificatorio al contrato núm. MFCP/OM/R33/GI/021/2021 pagado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, del cual se realizó una modificación a la Cláusula 1, y Anexo 1 del Catálogo de conceptos y ficha técnica del contrato, cambiando las especificaciones originales, así como el número de vehículos a arrendar.

La Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MFCP/CM/EPRA/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó pagos por un importe de 4,752.1 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a los bienes y servicios contratados, los cuales se encontraron soportados con la documentación correspondiente como son contratos, pedidos, facturas, oficios de entrega, actas de entrega y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Verificación Física

21. Se realizó la verificación física a una muestra de 31 contratos de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con un importe pagado de 122,024.9 miles de pesos, que representa el 68.7% del total de los recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encontraron concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación; sin embargo, de la revisión física de una muestra 42 techos firmes de los contratos número OP-FCP-FISMDF21-LP-09/2021 denominado "Construcción de Techo Firme de Vigueta y Bovedilla (Primera Parte) en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en las colonias Centro, Jesus Martinez Ross, Francisco May, Huayumil, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala y Plan de Ayutla", y OP-FCP-FISMDF21-LP-10/2021 denominado "Construcción de Techo Firme de Vigueta y Bovedilla (Segunda Parte) en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en las colonias Centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Huayumil, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Cecilio Chi, Leona Vicario, Emiliano Zapata, Rafael E. Melgar, Lázaro Cárdenas, Plan de Ayala y Plan de Ayutla.", se pudo constatar que en 23 techos firmes se ejecutaron y pagaron más de 30 metros cuadrados de techo firme que es la cantidad máxima por beneficiario establecida en las Bases de la "Convocatoria para Mejoramiento de Vivienda" de la Dirección de Planeación Municipal, de fecha 14 de enero de 2021, por un importe total de 904.5 miles de pesos.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 904,542.78 pesos y justifica,

que previo a la ejecución y pago de las diferencias observadas el Comité de Obras Públicas autorizó en Acta de Sesión Extraordinaria la ampliación a las metas establecidas en las Bases de la “Convocatoria para Mejoramiento de Vivienda”, con lo que se solventa lo observado.

22. Se realizó la verificación física a una muestra de 31 contratos de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con un importe pagado de 122,024.9 miles de pesos, que representa el 68.7% del total de los recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se observó que de la revisión física de una muestra de 40 techos del contrato número OP-FCP-FISMDF21-I3P-02/2021, denominado “Construcción de piso firme en la localidad de Petcacab, Quintana Roo”, un piso por el cual se pagó un importe de 28.6 miles de pesos, no cumplió con objetivos del fondo ni con los criterios establecidos en las Bases de la “Convocatoria para el mejoramiento de Vivienda” de la Dirección de Planeación Municipal 2021-2024, ya que este es utilizado como garaje, y no como casa habitación o cocina.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y comprueba mediante evidencia fotográfica y entrevista con el beneficiario su uso como dormitorio, cocina y comedor por parte del beneficiario por lo que cumple con los criterios establecidos en las Bases de la “Convocatoria para el mejoramiento de Vivienda”, con lo que se solventa lo observado.

23. Se realizó la verificación física a una muestra de dos arrendamientos ejecutados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con un importe pagado de 4,752.1 miles de pesos, que representa el 100.0% del total de los recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,100,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 140,978.9 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 196,601.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, comprometió el 99.9% y pagó el 79.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.6% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que se observó

que se realizaron reintegros de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación de los recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022, se cambiaron las especificaciones originales del catálogo de conceptos y ficha técnica de un contrato de adquisiciones, así como el número de vehículos a arrendar, no se amortizó el anticipo otorgado para la ejecución de 16 obras pagadas con recursos del fondo y se realizaron transferencias a una cuenta bancaria en la que se administraron los ingresos de operación de dicho municipio, quedando recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación por 13,100.0 miles de pesos y sin acreditar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,100.0 miles de pesos, que representa el 9.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 57.7% de los recursos pagados del fondo a Urbanización, el 16.3% al Mejoramiento de vivienda, el 9.8% a Infraestructura básica del sector salud y educativo, el 3.7% al Agua potable, el 2.9% a la Electrificación rural y de colonias pobres, y el 2.5% a Gastos Indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 6.7% de los recursos pagados del fondo a la transferencia de recursos a otra cuenta de recursos propios del municipio por lo que, los anticipos otorgados por un importe de 17,946.3 miles de pesos no fueron amortizados en su totalidad debido a que el municipio no terminó de realizar los pagos de las estimaciones y finiquitos de dichas obras, concepto que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar en la eficacia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM./IV/2022/2397 de fecha 08 de agosto de 2022 y C.M./VIII/2022/2429, de fecha 22 de agosto de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 16 se consideran como no atendidos.

Análisis 01-Sep-2022
Lic. Verónica
Vol. 2785 1043

1 carpeta



UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

04454

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
10 AGO 2022
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO A.USCO

FELIPE CARRILLO PUERTO, 08 DE AGOSTO DE 2022

RECIBIDO
11 AGO 2022
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dependencia Municipal: Contraloría Municipal
CM./IV/2022/2397

ASUNTO: SE REMITE JUSTIFICACIONES.

RECIBIDO
11 AGO 2022
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
5.45 pm

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO, AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO PRESENTE

En atención al número de oficio DAGF"C.3"/028/2022 de fecha 19 de Julio del año 2022, remitida por la Mtra. Verónica López Gallegos, directora de Auditoría de la Auditoría Superior Federación, mediante el cual se convoca a la reunión del día 10 de agosto del año 2022, para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares a la Auditoría número 1565 con título "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", tengo a bien remitir en copia certificada y originales las justificaciones y aclaraciones pertinentes:

NÚMERO DE RESULTADO	FOLIO	CONTENIDO
Resultado 1	Del 000001 al 000012	- Oficios CM./VIII/2022/3282, CM./VIII/2022/3281, CM./VIII/2022/3283 y P.M./VII/2022/0149, en copia certificada.
Resultado 3, 21 y 22	Del 000013 al 000035	- Oficio CM./VII/2022/2374, citatorio y constancia de actuación de fecha 27 de julio del 2022, cédula de notificación de fecha 28 de julio de 2022, en copia certificada. - Oficio CM./VII/2022/2337, citatorio y constancia de

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
C.C.P. ARCHIVO/DWAC/KEOV.
11 AGO 2022
10:40 am
RECIBIDO
DIRECCION DE CONTRALORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

1 carpeta





H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

		actuación de fecha 26 de julio del 2022 y cédula de notificación de fecha 27 de julio de 2022, en copia certificada.
Resultado 8	Del 000036 al 000038	- Original de acuerdo de inicio de investigación MFCP/CM/EPRA/003/2022
Resultado 11	Del 000039 al 000041	- Original de acuerdo de inicio de investigación MFCP/CM/EPRA/004/2022
Resultado 16	Del 000042 al 000045	- Original de acuerdo de inicio de investigación MFCP/CM/EPRA/005/2022
Resultado 19	Del 000046 al 000048	- Original de acuerdo de inicio de investigación MFCP/CM/EPRA/006/2022
Resultado 21 y 22	Del 000049 al 000104	- Oficio CM./VII/2022/2375 en copia certificada. - Escrito de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por Charli Didier Cimara González, en copia certificada. - Oficio CM./VII/2022/2336 en copia certificada. - Escrito de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por Claudia Marisol Ciau Manzanero, en copia certificada y anexos en copia simple.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. ADOLFO CANUL CAUICH.

ENLACE DE LA AUDITORIA NÚMERO 1565.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

C.C.P.Archivo04WAC/KEOV

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102





H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

Realizar 14-Sep-2022
16/2929 Lic. Mani 1109

FELIPE CARRILLO PUERTO, 22 DE AGOSTO DE 2022
Dependencia Municipal: CONTRALORIA MUNICIPAL
C.M./VIII/2022/2429
ASUNTO: SE ENVIA INFORMACION ADICIONAL
AUDITORIA 1565 FISM EF 2021

L.A.E. JOAQUIN MARTIN RAMOS HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 AGO 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Por medio de la presente, me permito enviar a usted información adicional relacionada con la auditoria numero 1565 denominada Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con el plazo para presentar información adicional que fue otorgado en la firma del acta del 10 de agosto del año 2022, derivado de las observaciones preliminares, número 21 procedimiento 3.1.1 y observación 22 procedimiento 3.1.1, el cual envío de manera física en original y que menciono a continuación:

- Tomo 1: Oficio suscrito por la Ing. Claudia Marisol Ciau Manzanero (38 fojas) y 1 dispositivo de almacenamiento USB color negro con rojo
- Tomo 2: Oficio suscrito por el Ing. Charli Didier Cámara González (24 fojas) y un dispositivo de almacenamiento CD.

Sin otro en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"TRANSPARENCIA Y EQUIDAD NUESTRO COMPROMISO"

LIC. DENISE WENDOLYN ARANA COUOH
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 AGO 2022
2:30pm
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

2740812

C.C.P. UC. MARICARMEN CANDILARA HERNANDEZ SOLIS - PRESIDENTA MUNICIPAL - PARA CONOCIMIENTO
C.C.P. INTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO - AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO - MISMO HN
C.C.P. - ARCHIVO/DWAC/ARF

1 legajo
1 USB
1 CD



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 54 y 57.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 107; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 28; de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 129, fracciones I, III, IV, V, VI, y VIII; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, artículo 112, fracción I; y de los contratos de obra pública No. OP-FCP-FISMDF21-I3P-07/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-12/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-20/2021, OP-FCP-FISMDF21-I3P-16/2021, OP-FCP-FISMDF21-I3P-17/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-25/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-26/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-23/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-22/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-27/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-24/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-29/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-28/2021, OP-FCP-FISMDF21-LP-31/2021, clausula Quinta, párrafo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.